CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Pulpi a 01 de Octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte [redacted] mayor de edad, con domicilio en [redacted] con DNI: [redacted] en calidad de Administradora Unica de la entidad [redacted] con CIF: [redacted] Actuando como Arrendador.----------

Y de otra parte [redacted] mayor de edad, con DNI: [redacted] Actuando como parte arrendataria.----------

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato, y actuando el primero en representación de una entidad mercantil y el segundo en nombre propio, realizan de su libre y espontánea voluntad las siguientes.----------

MANIFESTACIONES

A. Que la entidad [redacted] es propietario de una vivienda situada en Pulpi, C/ Almería, 1, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora.----------

B. Que [redacted] está interesada en arrendar dicha vivienda, en la forma y condiciones que luego se dirán.----------

Por todo ello establecen los siguientes

PACTOS

PRIMERO. La Entidad [redacted] arriendan a la citada como arrendataria, quien a su vez acepta el arrendamiento, de la vivienda descrita en la manifestación A, dedicando dicha vivienda a su utilización como primera y única vivienda mientras resida en Pulpi.----------

SEGUNDO. La suma mensual que se establece en concepto de arrendamiento de la vivienda es la de [redacted] pagaderos por anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta de [redacted] entre los días 1 a 10 de cada mes. La mensualidad se revisara anualmente y se incrementara en base al IPC. Con la firma del presente contrato se hace entrega de una FIANZA por importe de [redacted], el equivalente a UNA MENSUALIDAD.----------

TERCERO. El plazo de duración del presente contrato se establece desde el día 1 de Octubre de 2019 hasta el próximo día 30 de Septiembre de 2.020 (UN AÑO). El arrendador anunciará al arrendatario con un mes de antelación a la finalización del contrato su decisión de realizar o no una prorroga del mismo. En caso de venta o necesidad del propietario de la vivienda la parte arrendadora concederá desde el momento de la notificación al arrendatario un mes para desalojar la vivienda y entregar las llaves, sin coste alguno para la parte arrendataria. ----------

CUARTO. La parte arrendataria que concierta este arrendamiento carecerá del derecho de subarriendo o de cesión de sus derechos, puesto que renuncia a los mismos de manera clara y terminante.----------

QUINTO. Correrán a cargo de la parte arrendataria, a partir de la fecha de inicio del contrato, todos cuantos gastos ocasione la vivienda objeto de arrendamiento, tales como la basura, electricidad y agua.----------

SEXTO. Los enseres que posee la vivienda en la actualidad son cocina y electrodomésticos.----------

SÉPTIMO. La parte arrendataria no podrá realizar obras o transformación de dicha vivienda sin autorización expresa y escrita de la parte arrendadora, quedando las mismas en caso de autorización en beneficio de la arrendadora sin derecho a indemnización alguna.----------

OCTAVO. La parte arrendataria viene obligada a poner en conocimiento de la parte arrendadora, a la mayor urgencia posible, cualquier usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare en el objeto arrendaticio, siendo responsable de los daño y perjuicios que se ocasionen a la arrendadora, por su negligencia.----------

NOVENO. La parte arrendadora se compromete a mantener a la parte arrendataria el goce pacífico del arrendamiento por el tiempo del contrato y de sus prórrogas, caso de producirse. La parte arrendataria no podrá realizar actividades molestas e insalubres, siendo su uso sólo y exclusivamente el de vivienda de temporada.----------

DECIMO. La parte arrendataria permitirá el acceso a la vivienda en cualquier momento al dueño de la finca, o a cualquier persona que la represente, a fin de inspeccionar cualquier servicio o instalación o comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

UNDECIMO. Si llegada la fecha de terminación del contrato, la parte arrendataria no hubiera hecho entrega de la posesión de la vivienda a la parte arrendadora, se autoriza expresamente a [redacted] a cambiar la cerradura y tomar posesión de su vivienda desalojando la misma de los enseres que pudiera haber propiedad de la parte arrendataria. En el caso de impago de cualquiera de las mensualidades por parte de la parte arrendataria dará lugar a la rescisión inmediata del contrato y toma de la posesión del mismo por parte del arrendador.-----

DUODÉCIMO. Con renuncia de su fuero propio si lo tuvieren, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de HUERCAL-OVERA para la discusión litigiosa de cualquier cuestión dimanante del presente contrato.----------

Y para que conste, lo firman por duplicado y en tres folios a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

EL ARRENDADOR

[redacted]

[redacted]

LA PARTE ARRENDATARIA

[redacted]

Fdo.: [redacted]